
	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.</b>		<b>Página 1 de 36</b>

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.**


**Términos de Referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los Bienes Muebles e Inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.**

**Bogotá D.C., 2018**


	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.</b>		<b>Página 2 de 36</b>

## CONTENIDO


<b><u>1. ANTECEDENTES</u></b> .....	<b>5</b>
<u>1.1 Acerca de Bancóldex</u> .....	5
<u>1.2 Valores Institucionales de Bancóldex</u> .....	5
<u>1.3 Justificación de la Convocatoria</u> .....	5
<b><u>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN</u></b> .....	<b>6</b>
<b><u>3. TÉRMINOS JURÍDICOS</u></b> .....	<b>6</b>
<u>3.1. Régimen jurídico aplicable</u> .....	6
<u>3.2 Veracidad de la información suministrada</u> .....	6
<u>3.3 Confidencialidad de la información</u> .....	7
<u>3.4. Propiedad de la información</u> .....	7
<u>3.5 Propiedad intelectual</u> .....	7
<u>3.6 Cláusula de reserva</u> .....	7
<u>3.7. Garantía de seriedad de la oferta</u> .....	8
<b><u>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</u></b> .....	<b>8</b>
<u>4.1. Estudios para participar en el concurso</u> .....	8
<u>4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia</u> .....	9
<u>4.3 Requisitos para participar en la invitación</u> .....	9
<u>4.4 Políticas de Corporativas</u> .....	10
<b><u>5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN</u></b> .....	<b>10</b>
<u>5.1 Formulación de inquietudes</u> .....	10
<u>5.2 Respuesta de inquietudes</u> .....	11

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.</b>		<b>Página 3 de 36</b>

- [5.3 Cierre y entrega de la Propuesta](#) ..... 11
- [5.4 Adendas](#) ..... 11
- [6. EVALUACIÓN](#) ..... 11
  - [6.1. Criterios Técnicos.](#) ..... 13
    - [6.1.1. Experiencia del Proponente.](#) ..... 13
    - [6.1.2 Capacidad de respuesta](#) ..... 14
  - [6.2 Criterios Económicos.](#) ..... 15
    - [6.2.1 Propuesta Económica](#) ..... 15
  - [6.3 Capacidad Jurídica](#) ..... 16
  - [6.4. Capacidad Financiera](#) ..... 16
  - [6.5. Capacidad Administrativa](#) ..... 17
  - [6.6 Criterios de desempate](#) ..... 17
  - [6.7. Rechazo de propuestas](#) ..... 18
  - [6.8 Declaratoria de desierta](#) ..... 18
- [7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA](#) ..... 19
  - [7.1. Presentación de la Propuesta](#) ..... 19
  - [7.2 Carta de presentación de la propuesta](#) ..... 19
  - [7.3 Periodo de validez de la propuesta](#) ..... 20
  - [7.4 Documentación de la Propuesta](#) ..... 20
- [8. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN](#) ..... 21
- [9. FORMA DE PAGO](#) ..... 22
- [10. EL CONTRATO](#) ..... 23
  - [10.1 Suscripción del Contrato](#) ..... 23
  - [10.2 Legalización del Contrato](#) ..... 23

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.</b>		<b>Página 4 de 36</b>

<a href="#"><u>10.3 Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia</u></a> .....	24
<a href="#"><u>10.4 Obligaciones del Contratista</u></a> .....	24
<a href="#"><u>10.5 Duración del Contrato</u></a> .....	24
<a href="#"><u>10.6 Seguimiento y control del contrato</u></a> .....	24
<a href="#"><u>10.7 Garantía del contrato</u></a> .....	25
<a href="#"><u>10.8 Subcontratos</u></a> .....	25
<a href="#"><u>10.9 Autorizaciones Sobre Uso De Información, Habeas Data Y Tratamiento De Datos Personales</u></a> .....	26
<a href="#"><u>10.10 Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo</u></a> .....	26
<a href="#"><u>10.11 Actualización de Información</u></a> .....	26

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>Términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancoldex a nivel nacional.</b>		<b>Página 5 de 36</b>

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.


Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como Banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG’s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “Banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

#### 1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El Proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

#### 1.3 Justificación de la Convocatoria

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 6 de 36

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex S.A. en el giro normal de sus operaciones puede llegar a requerir el servicio de avalúo de bienes muebles e inmuebles en diversas situaciones como: i) avalúo de bienes propios y ii) el derecho de dominio que puede ser transferido al Banco bajo cualquier título, en los casos de daciones en pago, embargos, adjudicaciones, restituciones, transferencia a título gratuito, entre otros.

En lo referente a bienes inmuebles, éstos pueden ser lotes, casas, apartamentos, oficinas, bodegas, terrenos, fincas, edificios, entre otros y los bienes muebles, pueden variar en forma amplia, desde muebles de oficina, pasando por vehículos de todo tipo, maquinaria de toda índole, obras de arte, entre otros.

## **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, se encuentra interesado en contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de avalúo de los bienes muebles e inmuebles que requiera Bancóldex a nivel nacional. Por medio de un contrato marco abierto.


## **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **3.2 Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 7 de 36

Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.3 Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.4. Propiedad de la información**


El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

### **3.5 Propiedad intelectual**

El Proponente renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquier documento y productos que resulten del objeto de la presente invitación; renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

### **3.6 Cláusula de reserva**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 8 de 36

### **3.7. Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.


## **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **4.1. Estudios para participar en el concurso**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>Página 9 de 36</b>

#### **4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.


Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

#### **4.3 Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas o naturales nacionales, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El proponente que se encuentre interesado deberá acreditar que el personal destinado para prestar el servicio de avalúos se encuentre registrado en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de que trata la Ley 1673 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o deroguen. Con el fin de acreditar dicha condición el proponente deberá remitir las correspondientes certificaciones que acrediten a los sujetos que destine a la prestación del servicio como avaluadores inscritos en el RAA.
- iii. Que el personal destinado para prestar el servicio de avalúos no cuente con sanción alguna por parte de la autoridad o ente competente debido a la comisión de alguna de las conductas señaladas en la Ley 1673 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o deroguen.
- iv. No se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.4
- vi. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en forma inmediata. La disponibilidad inmediata del proponente se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 10 de 36

Referencia.

#### 4.4 Políticas de Corporativas

El Proponente deberá dar lectura al documento titulado “Certificaciones Conocimiento y Cumplimiento de las Políticas Corporativas” y deberá diligenciar la carta sobre la aceptación de dichas políticas. Estos documentos se encuentran en el (Anexo No. 3 Políticas Corporativas).


#### 5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA - HORA
Apertura y publicación en la página WEB del Banco de los Términos de Referencia	Mayo 28 de 2018
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes. Correo: correspondenciasector@bancoldex.com a nombre de Director Departamento de Servicios Administrativos.	Junio 1 de 2018
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte del Banco en la página del Banco.	Junio 8 2018
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	Junio 15 2018

#### 5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a la doctora Vanessa Spath Agamez, Directora del Departamento de Servicios Administrativos, al correo correspondenciasector@bancoldex.com informando en el asunto del mismo el nombre y número de la Convocatoria indicando igualmente el número de invitación con el que se identifica en la página WEB.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 11 de 36

## 5.2 Respuesta de inquietudes

El Banco, publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

## 5.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 4.3 requisitos para participar en la invitación de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, esto es, el día 15 de junio de 2018 a las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a la doctora Vanessa Spath Agamez, Directora Departamento de Servicios Administrativos. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., considere conveniente; la ampliación del plazo la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.


No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

## 5.4 Adendas

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

## 6 . EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 12 de 36

Criterio	Puntaje	
<b>Criterios Técnicos:</b>		
Experiencia del Proponente	40 %	<b>70 %</b>
Capacidad de respuesta	60 %	
Capacidad jurídica, financiera y administrativa	<b>Cumple/No Cumple</b>	
<b>Criterios Económicos:</b>		
Evaluación Económica	100 %	<b>30 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje total asignado a los criterios técnicos.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.


El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 100 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

**NOTA:** El Banco realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en ISOLución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 13 de 36

encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

## **6.1. Criterios Técnicos.**


En este aspecto se tendrá en cuenta:

### **6.1.1. Experiencia del Proponente.**

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo ocho (8) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente convocatoria, esto es, contar con experiencia en la realización de avalúos de bienes muebles de toda índole e inmuebles.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación. Las certificaciones deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Identificación del contrato.
- Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente el tipo de avalúos realizados.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 14 de 36

- Valor del Contrato.
- Valor Global de los bienes evaluados.
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.

#### Datos de Contacto

La Propuesta debe adjuntar para verificación de las certificaciones y de los contratos celebrados la lista de contactos, por lo menos con la siguiente información:


- (i) Nombre del contacto.
- (ii) Nombre de la empresa.
- (iii) Cargo.
- (iv) Dirección de contacto.
- (v) Teléfono de contacto.
- (vi) Correo Electrónico de contacto.

El proponente que certifique un mayor número de años de experiencia específica al mínimo solicitado en la realización de avalúos de bienes inmuebles y muebles de toda índole, obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.

#### 6.1.2 Capacidad de respuesta

El Proponente deberá informar en su propuesta lo siguiente:

- (i) **Tiempo de atención a las solicitudes de avalúo (30%):** El proponente que informe el menor tiempo en la asignación del perito y la realización de la visita de avalúo obtendrá la mayor calificación, los demás proponentes puntuarán de forma proporcional.
- (ii) **Tiempo de entrega del informe final del avalúo. (30%): el proponente deberá entregar el informe final del avalúo en el menor tiempo posible.** El proponente que informe el menor tiempo en el envío del informe a Bancoldex obtendrá la mayor calificación, los demás puntuarán de forma proporcional.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 15 de 36

## 6.2 Criterios Económicos.

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.

### 6.2.1 Propuesta Económica

El proponente deberá indicar en su propuesta económica el precio que cobrará a nivel nacional por cada uno de los tipos de activos objeto de avalúo y de conformidad con los rangos de medidas indicados en el **Anexo de Propuesta Económica de Avalúos**.

El proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, discriminando el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia y entregarla por separado de la propuesta técnica en sobre sellado.


Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Nota: El proponente que presente la oferta más económica atendiendo al **Anexo de Propuesta Económica de Avalúos** listado Anexo de Avalúos obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio, los demás proponentes puntuarán de forma proporcional. Para tal fin, se tomará el precio total informado por los proponentes, el cual será el resultado de la sumatoria de los precios que deberán ser informados de acuerdo a lo requerido en el

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 36

## **Anexo de Propuesta Económica de Avalúos.**

### **6.3 Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

### **6.4. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus indicadores obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes:

- a) Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1,5 salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) cuya razón de liquidez deberá ser mayor o igual a 0.5.

- b) Razón de endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio


La razón de endeudamiento debe ser menor o igual al 60% salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) donde deberá ser menor o igual al 75%.

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del último año disponible.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 17 de 36

compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

### **6.5. Capacidad Administrativa**

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del Proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entre otros

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.


Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el Proponente considere importante compartir con el Banco.

### **6.6 Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 18 de 36

- Mejor propuesta económica
- Experiencia del Proponente.
- El Proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

### **6.7. Rechazo de propuestas**


No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El Proponente no cumple con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- El Proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

### **6.8 Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 19 de 36

- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

## **7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado en sobres sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.


La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

Si la propuesta hace referencias a páginas en internet, el contenido de éstas deberá incluirse en la propuesta (en idioma español).

### **7.2 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 20 de 36

por el apoderado constituido para el efecto.

### 7.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

### 7.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) “Carta de presentación de la propuesta”.
- (ii) Anexo “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo “Certificación sobre conocimiento y cumplimiento de las Políticas Corporativas de Bancóldex”.

- (iv) Anexo “Formato de Vinculación de Clientes”.


Formato de vinculación Personas Naturales Nacionales o Personas Jurídicas Nacionales, según sea el caso, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.

- (v) “Propuesta económica” - Anexo de Propuesta Económica de Avalúos
- (vi) Anexo “Política de tratamiento de datos personales”, consultar la política de tratamiento de datos personales en el siguiente link:  
[https://www.bancoldex.com/documentos/6245\\_POLITICAS\\_DE\\_TRATAMIENTO\\_DE\\_DATOS\\_PERSONALES\\_2016.pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf)

- (vii) Anexo Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales.

- (viii) Anexo “Certificación sobre seguridad en el trabajo.”

- (ix) Hoja de vida del Proponente: Presentación general, con la cual se pueda conocer el objeto del negocio, su estructura organizacional y operacional para desarrollar el objeto de la


	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 21 de 36

presente invitación, el talento humano con que cuenta a nivel interno y los instrumentos que dispone para contratar profesionales y técnicos, trayectoria en el mercado. Como complemento de este documento, el Proponente podrá adjuntar el catálogo de presentación o portafolio de servicios. En lo relativo con la estructura organizacional, es de especial interés conocer del Proponente si cuenta con los siguientes documentos, los cuales debe adjuntar a la propuesta: Misión, visión, objetivos y Responsabilidad social y ambiental.

- (x) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex como administrador El Banco de Comercio Exterior de Colombia en caso que resulte seleccionado.
- (xi) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xii) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xiii) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6.1.1
- (xiv) Propuesta Técnica, que como mínimo deberá contener:
  1. Explicación de las metodologías de valoración conforme a las normas financieras internacionales aplicables vigentes.
  2. Explicación de la estructura de servicio para atender los requerimientos del Banco, la cual debe estar como mínimo compuesta por un Gerente Comercial de Cuenta y un Gerente Técnico de Avalúos.
  3. Explicación de los canales directos de atención a las solicitudes presentadas por el Banco o sus partes interesadas, entre ellos asignación expresa de ejecutivos de servicio, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
  4. Tiempo de atención a las solicitudes de avalúo: para asignar la asignación de perito y visita de avalúo.
  5. Tiempo de entrega del informe de avalúo.

## 8. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

- Prestar el servicio de avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que requiera el


	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 22 de 36

Banco a nivel nacional.

- Aplicar las metodologías de valoración conforme a las normas financieras internacionales aplicables vigentes y a las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de la Circular Básica Contables y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) o aquellas normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.
- Desplazar sus peritos evaluadores a los sitios que el Banco indique.
- Cubrir los gastos de desplazamiento, manutención y los que sean necesarios para realizar las respectivas visitas de rigor por parte de los peritos para realizar el avalúo de los bienes informados por el Banco.
- Contar mínimo con una estructura de servicio compuesta por un Gerente Comercial de Cuenta asignado al Banco, un Gerente Técnico de Avalúos.
- Asignar canales directos de atención a las solicitudes presentadas por el Banco o sus partes interesadas, entre ellos asignación expresa de ejecutivos de servicio, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
- El informe de avalúo deberá incluir un concepto técnico referente al cumplimiento de las normas urbanísticas del sector donde se encuentra localizado y los aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas que regulan su construcción.
- Como mínimo, los avalúos de inmuebles deberán tener en consideración factores como:
  - Características generales del sector de localización.
  - Reglamentación urbanística y cumplimiento de la normatividad.
  - Características del terreno.
  - Características generales de la construcción y legalidad de la misma.
  - Servicios públicos.
  - Indicación de los derechos de propiedad de los bienes a ser evaluados.
  - Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
  - Valor del avalúo del terreno y valor de avalúo de la construcción.
  - Valor total de avalúo.

## 9. FORMA DE PAGO

El Banco pagará a El Contratista el valor previamente acordado contra la entrega y recibo a satisfacción de los informes de avalúos que se desarrollen bajo el contrato, los deberán ser aprobados formalmente por el Banco antes de su facturación.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 23 de 36

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Tales pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

## **10. EL CONTRATO**

### **10.1 Suscripción del Contrato**

Una vez se adjudique el Contrato por parte El Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.


En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

### **10.2 Legalización del Contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 24 de 36

- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **10.3 Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

### **10.4 Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- (ii) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (iii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.


### **10.5 Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la legalización del Contrato.

### **10.6 Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 25 de 36

S.A. supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

### 10.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:


- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

### 10.8 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en ISOLución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 26 de 36

### **10.9 Autorizaciones Sobre Uso De Información, Habeas Data Y Tratamiento De Datos Personales**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en [www.bancoldex.com/documentos/6245\\_POLÍTICAS\\_DE\\_TRATAMIENTO\\_DE\\_DATOS\\_PERSONALES\\_JUNIO\\_2017\\_.pdf](http://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLÍTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_JUNIO_2017_.pdf)

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el Proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 8 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.


### **10.10 Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de El Banco.

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, El Banco realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **10.11 Actualización de Información**

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por El Banco para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 27 de 36

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a El Banco, mediante la suscripción del respectivo contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas El Banco.

**Nota:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a El Banco, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.